



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCION 689/2015 MINISTERIO DE SALUD

Programa Docente de la Residencia Posbásica  
Pediátrica en Neonatología.  
Del: 06/05/2015; Boletín Oficial: 11/05/2015

#### VISTO:

La [Ordenanza N° 40.997](#) y sus modificatorias, la [Ley N° 153](#) y el Expediente Electrónico N° 18325892/MGEYA-DGDOIN/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.997 y sus modificatorias regulan el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el programa de la Residencia Posbásica Pediátrica en Neonatología tiene por objetivo sistematizar la formación de los residentes de la disciplina, priorizando el aprendizaje a través del trabajo diario en los ámbitos de desempeño tanto asistenciales como docentes de la Unidad de Neonatología y bajo supervisión permanente, con responsabilidad progresiva en la toma de decisiones;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad, contemplando los avances científicos tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y de la Ley Básica de Salud N° 153;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Docencia e Investigación propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Pediatría.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia Posbásica Pediátrica en Neonatología, el que como Anexo (IF-2015-01978681-DGDOIN) forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. Cumplido, archívese.

Reybaud

#### ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

